

TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO



Firmado digitalmente por:
CANALES GARRIDO Martha Milagros
FAU 20100030595 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 11/06/2026 15:58:34-0500

1. AREA USUARIA:

Subgerencia de Publicidad y Posicionamiento de Marca.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de implementación visual de espacio para el adulto mayor en la Oficina Principal

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:

La presente contratación tiene como finalidad suministrar e instalar un letrero interno para la identificación del espacio de Banca Adulto Mayor en la Agencia Oficina Principal del Banco de la Nación, con el propósito de mejorar la orientación y ubicación de dicho espacio por parte de los usuarios, fortaleciendo la accesibilidad, la atención preferente y la adecuada señalización de los ambientes destinados a este segmento de clientes.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Implementar la adecuada identificación visual del espacio Banca Adulto Mayor en la Agencia Oficina Principal del Banco de la Nación mediante el suministro e instalación de un letrero interno, a fin de mejorar la señalización de dicho ambiente, facilitar su ubicación y fortalecer la experiencia de atención de los usuarios adultos mayores.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

OEI – Mejorar la experiencia del cliente.

6. ANTECEDENTES:

- La Agencia Oficina Principal del Banco de la Nación cuenta con un espacio destinado a la atención de clientes de la Banca Adulto Mayor, el cual viene funcionando de manera regular como parte de las acciones orientadas a brindar una atención preferente a dicho segmento de usuarios.
- Con la finalidad de fortalecer la identificación visual de este espacio y facilitar su reconocimiento y ubicación por parte de los usuarios, se ha previsto la implementación de un letrero interno conforme al diseño y especificaciones técnicas elaboradas para tal fin.
- En ese contexto, resulta necesario contratar el servicio de suministro e instalación del letrero interno para el espacio Banca Adulto Mayor de la Agencia Oficina Principal del Banco de la Nación, a fin de mejorar la señalización e identificación del ambiente y contribuir a una mejor experiencia de atención de las personas adultas mayores.

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Descripción:

- **IMPORTANTE:** Los trabajos a realizar por el contratista, no afectarán por ningún motivo las labores del personal del Banco de la Nación. Por lo indicado, el contratista deberá prever la ejecución de sus actividades en horarios nocturnos o fuera del horario laboral previa autorización del Banco. Solamente se podrán realizar trabajos en el horario laboral cuando las actividades a realizar no presenten ningún riesgo al personal del banco, previa autorización.



Firmado digitalmente por:
GUERRERO MONROY Nicolas Eduardo
FAU 20100030595 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2026 10:48:23-0500



Firmado digitalmente por:
BOCANEGRA TUBILLA Hector Danilo
FAU 20100030595 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 11/06/2026 10:53:12-0500

- El Contratista deberá programar sus actividades, previa coordinación con el coordinador del servicio de la Subgerencia Infraestructura.
- El servicio es a todo costo, por lo que el contratista debe prever costos de traslado, accesorios, etc, de tal manera que se garantice la calidad del entregable a la finalización del servicio. Al inicio y durante la ejecución del servicio, el contratista deberá limpiar permanentemente la zona de intervención.
- El personal del contratista deberá estar debidamente identificado, con documentos de identidad y uniformes de trabajo. No se permitirá el ingreso si no se cuentan con estos requisitos.
- Todo daño y/o perjuicio ocasionado a los bienes de la Institución producto de los trabajos, será pagado o repuesto por el contratista en su totalidad.
- El contratista deberá proveer todos los recursos materiales, profesionales calificados y técnicos necesarios para la ejecución del servicio y cumplimiento de objetivos del presente proceso, incluyendo transportes, movilidad, viáticos, computadoras, insumos, seguros, personal de apoyo, que se requiera para el cumplimiento de los objetivos, herramientas y equipos, sin ser limitativo.
- El contratista tiene la obligación de reemplazar los materiales, insumos y/o corregir los trabajos que resulten defectuosos; asimismo, los gastos y perjuicios económicos serán asumidos por el contratista, debiendo informar las medidas tomadas para corregir tal defecto dentro de las 72 horas de haber sido notificado.
- El contratista durante la realización de los trabajos al usar energía eléctrica deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y peligros que ocasionen el empleo de tal energía, sin causar perjuicio en la continuidad del servicio; de ocurrir esta situación los perjuicios económicos serán asumidos por el Contratista; asimismo, el Banco no se hará responsable por cualquier accidente de carácter leve o grave que pueda ocurrir al personal contratista, durante la ejecución de los trabajos.
- La empresa contratista deberá movilizar al lugar del servicio, todos los equipos de trabajo y seguridad industrial necesarios para la ejecución de trabajos, los cuales deberán ser garantizados por el contratista e incluidos en su propuesta. Además, deberán señalar el área de trabajo con su respectivo perímetro de seguridad.
- El Contratista tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias, garantizando los equipos y herramientas a emplear, los que deberán ser nuevos o estar en perfectas condiciones (extensiones eléctricas, cables, enchufe, mango de herramientas, y otros.)
- Durante el desarrollo de los trabajos el personal guardará las medidas de seguridad de acuerdo con las normas vigentes, para lo cual el Banco tendrá la potestad de detener las labores en caso estas se incumplan, lo cual no será causal de ampliación de plazo del servicio.

Actividades

El Contratista deberá cumplir las actividades; asimismo, deberá cumplir con las indicaciones establecidas en los diseños presentados con sus respectivas especificaciones.

Ver ANEXO 1: ACTIVIDADES DEL SERVICIO

Ver ANEXO 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ver ANEXO 3: PLANOS

Descripción de actividades generales:

- El contratista deberá implementar las medidas de seguridad correspondientes, incluyendo la delimitación y señalización temporal del área de trabajo durante la ejecución de las actividades de instalación del letrero.
- Se realizará la verificación de medidas y condiciones del área de instalación del letrero interno en el espacio Banca Adulto Mayor de la Agencia Oficina Principal del Banco de la Nación, de acuerdo con los planos y especificaciones proporcionados por el Banco.
- El contratista efectuará el suministro y fabricación del letrero interno, conforme al diseño, dimensiones, materiales, colores y demás características establecidas en los planos y especificaciones técnicas.
- Posteriormente, se realizará el traslado e instalación del letrero en la ubicación indicada, incluyendo todos los elementos de fijación, anclaje, soportes, accesorios y materiales necesarios para garantizar su correcta colocación, estabilidad y seguridad.
- De ser necesario, se ejecutarán los trabajos menores de adecuación y resane que pudieran generarse durante la instalación, empleando materiales y acabados compatibles con las superficies existentes.
- Todas las actividades incluyen el suministro de materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos, medidas de seguridad, limpieza del área intervenida y retiro de residuos generados durante la ejecución de los trabajos.

Garantía:

La garantía es de UN (1) AÑO. En la ejecución de un servicio puede incluir, corrección de defectos o fallas, el plazo de la garantía y/o la repetición o reparación del servicio.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

El contratista se constituye como SUJETO NO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado.

Se indica que este servicio no califica como una consultoría para registrar en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado - SIRICC de la Contraloría General de la República.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.

(NO corresponde)

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- Decreto Supremo N° 005-2012-TR: Reglamento de la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones RNE.

- Norma G.050 Seguridad durante la Construcción
- EPP (Norma técnica de edificaciones).
- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente - Registro de servicios o Consultor de obras, para contrataciones superiores a 01 UIT.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 42,000 (Cuarenta y dos mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares: suministro e instalación de letreros, señalética institucional, señalización interior y/o exterior, elementos publicitarios, paneles informativos, viniles, avisos publicitarios, letras corpóreas, tótems informativos, así como trabajos de acondicionamiento e implementación de imagen institucional en ambientes administrativos y comerciales.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

11. VISITA TÉCNICA

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones en donde se prestará el servicio y/o consultoría de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va a prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos, materiales, suministros que requiera y los costos que estos involucren. Consultas al correo dbocanegra@bn.com.pe.

12. ENTREGABLE (S):

(NO corresponde)

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Para el desarrollo de sus actividades en el lugar de prestación del servicio, el personal del Proveedor deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), desde el inicio de la prestación, durante la ejecución y hasta la finalización del servicio.

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

Deberá proveer todos los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del objetivo del presente proceso, incluyendo transporte, movilidad, viáticos, insumos, tramitaciones, seguros, permisos, licencias, actividades de levantamiento de información, herramientas y equipos, etc.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se desarrollará en un plazo de diez (10) días calendario, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico y/o se le haga entrega del área de trabajo.

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en Agencia 1 Oficina Principal del Banco de la Nación, Avenida La Arqueología N°130, distrito San Borja, provincia y departamento de Lima.

19. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple de documento de contratación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la sede central del Banco de la Nación, Avenida Javier Prado Este N°2499, distrito San Borja, provincia y departamento de Lima, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas.

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la unidad orgánica responsable Subgerencia de Publicidad y Posicionamiento de Marca; en un plazo máximo de (7) días calendario o máximo veinte (20) días

en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

La emisión de la conformidad no convalida los desajustes, errores u omisión que no sean posibles advertir posteriormente, y que serán de responsabilidad del contratista.

21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1.	Incumplimiento de las Norma G.050 Seguridad durante la ejecución del servicio	01 UIT Vigente	Según informe del coordinador o personal asignado por el BN.
2.	Incumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo. durante la ejecución del servicio	01 UIT Vigente	Según informe del coordinador o personal asignado por el BN.

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a las normas aplicables, o la presentación tardía, incompleta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

27. OTROS CARACTERÍSTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

**ANEXO 1:
ACTIVIDADES DEL SERVICIO**



N° ACTIVIDADES DEL SERVICIO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida	Cantidad
1.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.1.1	Traslado de equipos y herramientas	glb	1.00
1.1.2	Resane por instalación	glb	1.00
1.2	ACABADOS		
1.2.1	Suministro e instalación de cartel, estructura conformada por perfiles de aluminio de 4" x 1 1/2 ", e= 3mm, cubierto por Wall panel fresno beige WPC en ambas caras con perfiles en L para wall panel al borde del cartel y en ambas caras. Se deberá considerar los refuerzos, anclajes y elementos de fijación necesarios para garantizar la correcta sujeción, estabilidad y seguridad tanto del letrero como de la celosía existente sobre la cual será instalado (Ver Anexo 02 y Anexo 03, Lám. D-01, D-02).	glb	1.00
1.3	LETRAS E ISOTIPO CORPÓREOS DE ACRÍLICO		
1.3.1	Suministro e instalación de letras e isotipos corpóreos de acrílico de 10 mm de espesor, adheridos al letrero mediante cinta de doble contacto tipo 3M o equivalente, en anverso y reverso del letrero, de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas del proyecto (Ver Anexos 2 y 3, Lám. D-01).	glb	1.00



**ANEXO 2:
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



WALL PANEL WPC FRESNO BEIGE

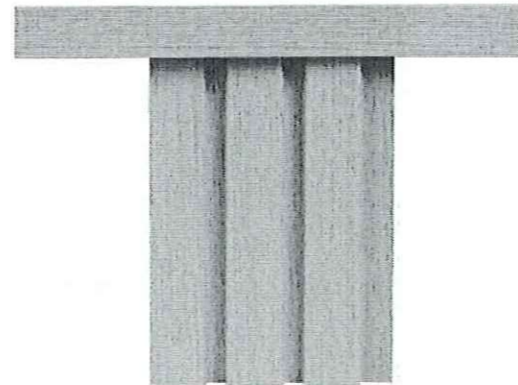
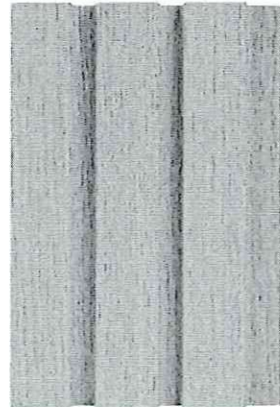
Características Técnicas

Producto resistente a manchas, Libre de insectos, apariencia similar a la madera, Resistente a la humedad, Ignifugo, No se corroe, Fácil limpieza y Eco – amigable

- Uso: enchape interior
- Color: fresno
- Acabado: Liso
- Material: WPC
- Largo: 2900 mm
- Ancho : 122 mm
- Alto / espesor: 12 mm

Perfil en L para wall panel Fresno Beige

- Formato:
- Largo: 3000 mm
- Ancho 25 mm
- Espesor= 3 mm



Nota:

El wall panel fresno beige será instalado de manera vertical sobre la estructura de aluminio del cartel y contará con perfiles L color fresno beige tanto en la parte superior como en la parte inferior y a los lados.

Ver los planos D-01 y D-02 del anexo 03



LETRAS E ISOTIPO CORPÓREOS DE ACRÍLICO

Características Técnicas

- **Material:** Acrílico de color institucional del Banco de la Nación.
- **Acabado:** Superficie lisa, uniforme, libre de deformaciones, rayaduras, burbujas, grietas o defectos visibles.
- **Espesor:** 10 mm.
- **Color:**
 - Isotipo institucional en color rojo corporativo del Banco de la Nación, equivalente a Pantone 1805 C / Pantone 1795 U.
 - Letras "Banco de la Nación" y "Banca Adulto Mayor" en color negro corporativo, conforme al Manual de Identidad Corporativa del Banco de la Nación.
- **Dimensiones:**
 - Isotipo y denominación "Banco de la Nación": 15 cm de altura x 210 cm de longitud, según planos (Anexo 3, Lám. D-01).
 - Texto "Banca Adulto Mayor": 15 cm de altura x 210 cm de longitud, según planos (Anexo 3, Lám. D-01).
- **Ubicación:** Instalación en anverso y reverso del letrero, según distribución indicada en los planos (Anexo 3, Lám. D-01).
- **Sistema de fijación:** Mediante cinta adhesiva de doble contacto de alta adherencia tipo 3M VHB o equivalente. La fijación deberá garantizar la estabilidad y permanencia de los elementos instalados, evitando desprendimientos, deformaciones o desplazamientos durante su vida útil.
- **Instalación:** Las letras e isotipo deberán quedar correctamente alineados, nivelados y adheridos a la superficie del letrero, conforme al diseño aprobado por el Banco.



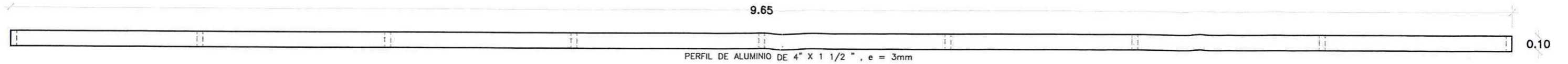
Imagen referencial de letrero.

Elaborado por: Subgerencia de Publicidad y Posicionamiento de Marca del BN

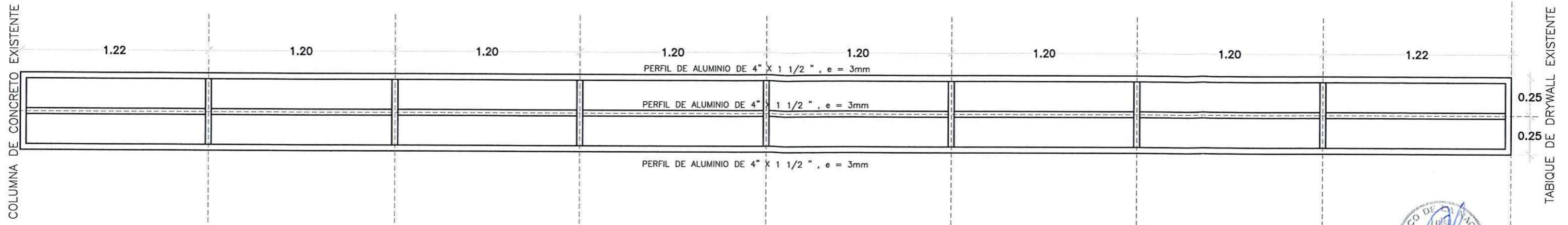


**ANEXO 3:
PLANOS**

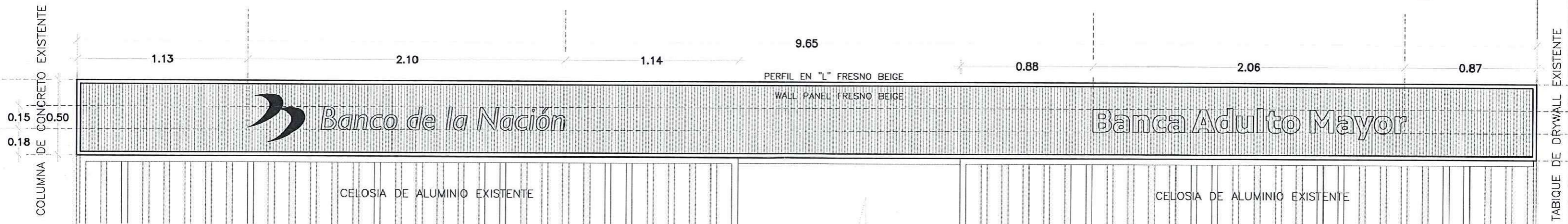




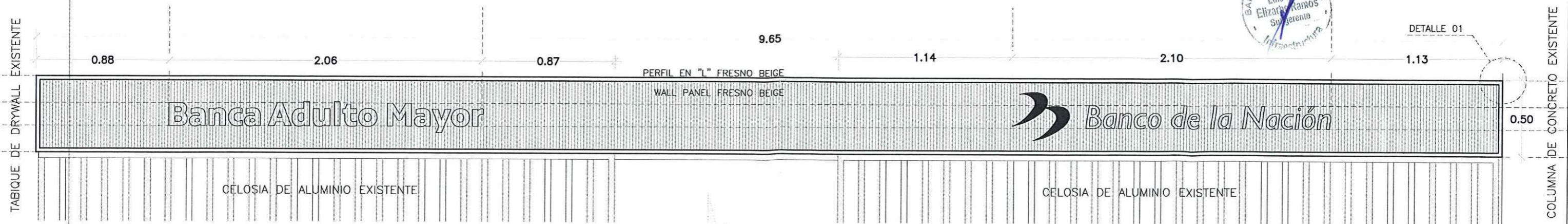
PLANTA DE ESTRUCTURA DE CARTEL



ELEVACIÓN FRONTAL DE ESTRUCTURA DEL CARTEL



ELEVACIÓN FRONTAL DEL CARTEL



ELEVACIÓN POSTERIOR DEL CARTEL

NOTA: VERIFICAR MEDIDA IN SITU



PLANO:

PLANTA Y ELEVACIÓN DEL CARTEL

PROFESIONAL:

ARQ. ROBERT ARTHUR JUSTINO TRUJILLO
C.A.P 23302

FECHA:

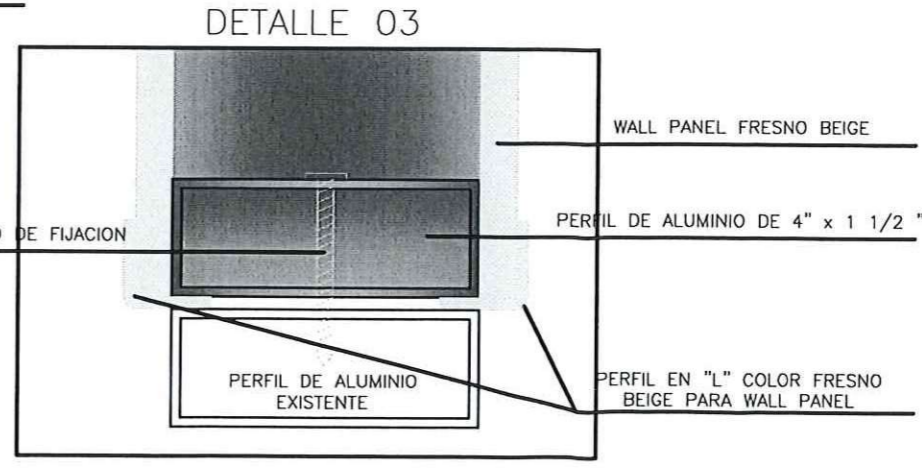
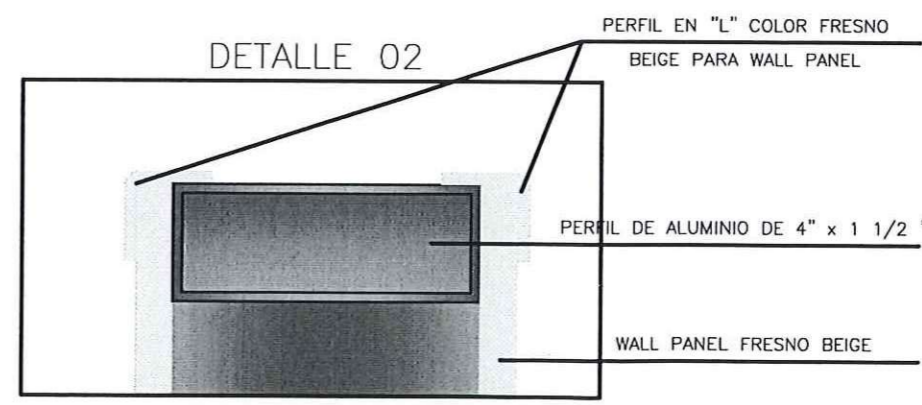
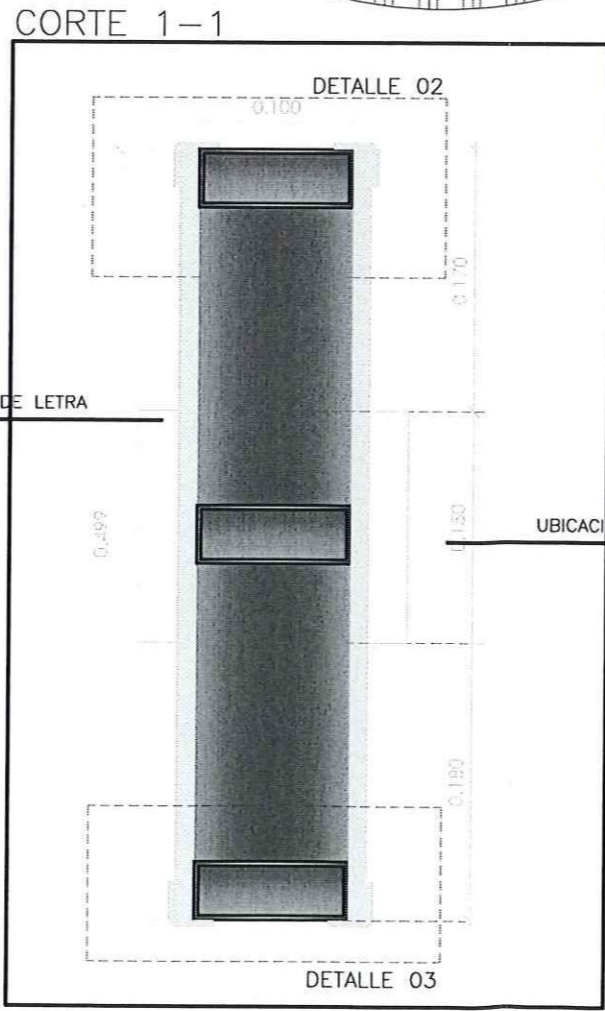
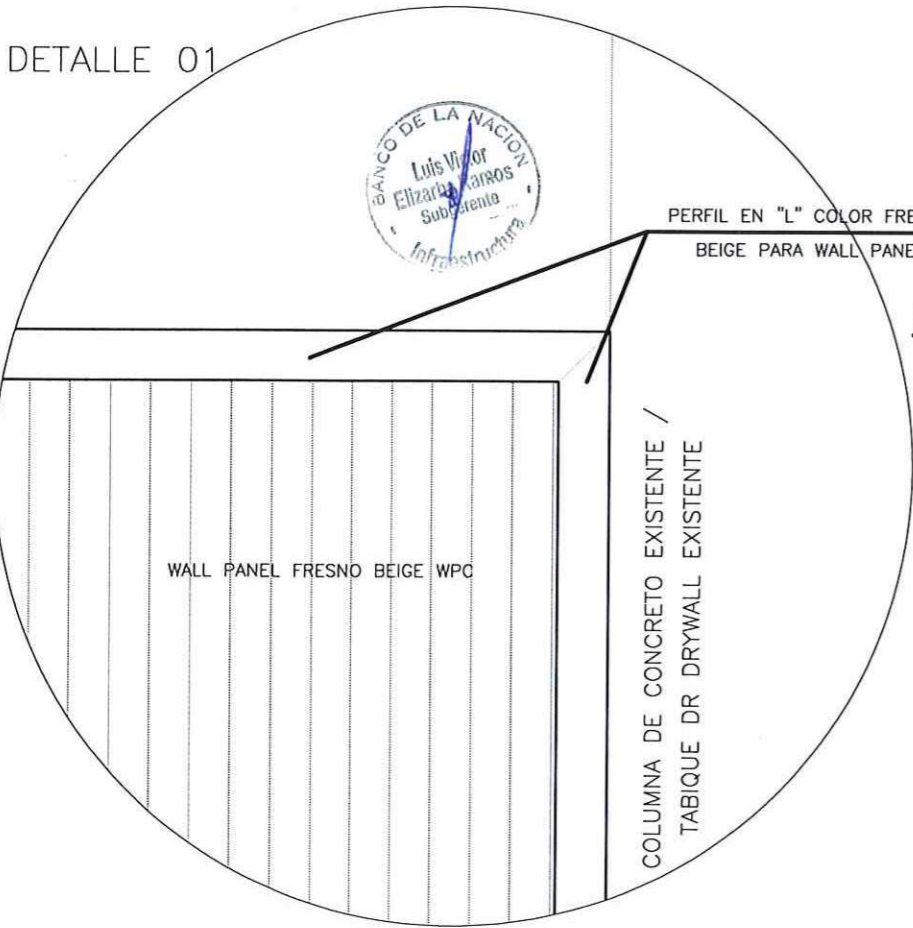
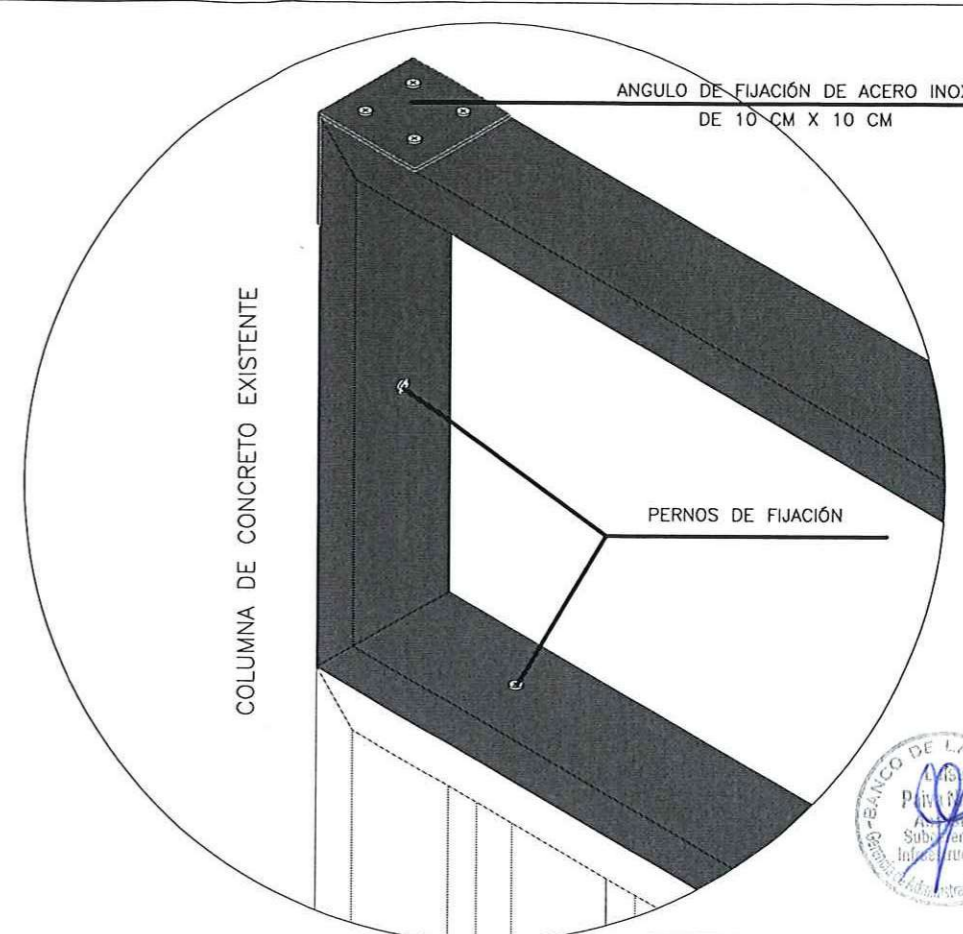
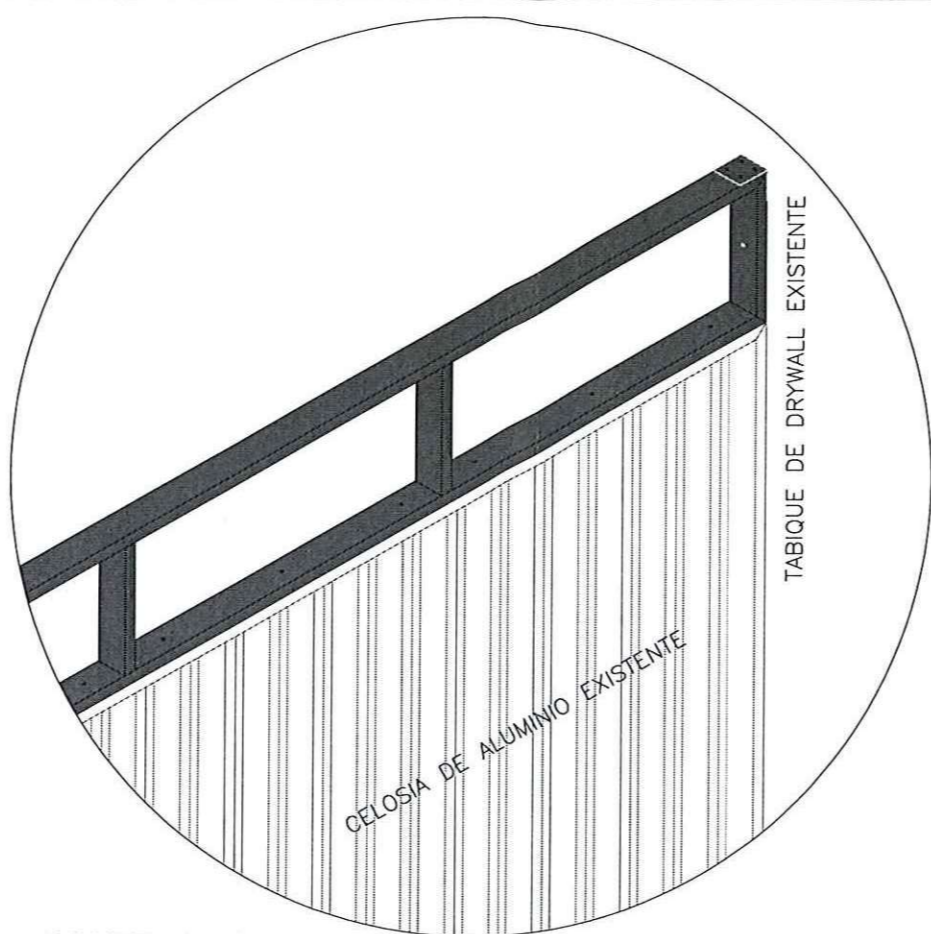
FEBRERO 2026

ESCALA:

INDICADAS

LÁMINA:

D-01



- NOTAS:
- EL WALL PANEL FRESNO BEIGE SE INSTALARÁ EN AMBOS LADOS DE LA ESTRUCTURA DE ALUMINIO MEDIANTE ADHESIVO SELLADOR FLEXIBLE MULTIUSO. ADEMÁS ESTE SELLADOR SE DEBE CONSIDERAR PARA LAS JUNTAS CON EL TABIQUE DE DRYWALL Y COLUMNA DE CONCRETO EXISTENTE.
 - SE USARÁN ANGULOS DE FIJACIÓN DE 10 CM x 10 CM DE ACERO INOXIDABLE PARA SUJECCIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL CARTEL EN TABIQUE DE DRYWALL EXISTENTE Y COLUMNA DE CONCRETO.
 - LA ESTRUCTURA DE ALUMINIO SE FIJARÁ EN EL PERFIL DE ALUMINIO TACTO MADERA EXISTENTE MEDIANTE TORNILLOS DE FIJACIÓN.
 - SE DEBERÁN CONSIDERAR LOS REFUERZOS ESTRUCTURALES NECESARIOS EN LOS PARANTES VERTICALES DE LAS CELOSÍAS EXISTENTES PARA ASEGURAR LA CORRECTA FIJACIÓN DEL LETRERO Y EVITAR DEFORMACIONES, DESPLAZAMIENTOS O VIBRACIONES. ASIMISMO, EL LETRERO DEBERÁ ANCLARSE A LOS MUROS LATERALES EXISTENTES EN AMBOS EXTREMOS MEDIANTE ELEMENTOS DE FIJACIÓN MECÁNICA APROPIADOS PARA EL TIPO DE SUPERFICIE, GARANTIZANDO LA ESTABILIDAD Y SEGURIDAD DEL CONJUNTO.

